



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Examen periódico universal

Actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 16/22 y la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en las que el Consejo pidió a la secretaría que le presentara informes anuales actualizados sobre las actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y los recursos de que disponía. Como se indicó en el informe actualizado anterior (A/HRC/32/27), al objeto de combinar la información relativa al examen periódico universal, y sobre la base de la decisión 17/119 del Consejo, la secretaría ha armonizado el calendario de presentación de los informes sobre las actividades financiadas mediante los dos fondos fiduciarios para el examen periódico universal, a saber, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Por consiguiente, desde 2015 ambos informes anuales se presentan al Consejo en su período de sesiones de junio. En este informe se ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos, así como una descripción de las actividades financiadas desde la presentación del informe anterior hasta el 31 de diciembre de 2016.

II. Situación financiera del Fondo

2. En el cuadro 1 figura la situación financiera detallada del Fondo al 31 de diciembre de 2016 (estado de ingresos y gastos).

* El presente documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



Cuadro 1

Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Saldo de apertura al 1 de enero de 2016</i>	<i>1 183 036,29</i>
Ingresos	
Contribuciones voluntarias recibidas de los gobiernos en 2016	
Cuba	1 884,00
República de Corea	25 000,00
Singapur	15 000,00
Ingresos varios e ingresos por concepto de intereses	10 499,73
Total de ingresos	52 383,73
Gastos^a	
Gastos de personal	3 310,36
Honorarios y viajes de expertos y consultores	-
Viajes del personal y representantes	82 300,25
Servicios por contrata	-
Gastos generales de funcionamiento	-
Suministros y material	-
Subvenciones, contribuciones y seminarios	-
Gastos de apoyo a los programas	11 278,92
Total de gastos	96 889,53
Ajustes varios/economías/reintegros a los donantes	(54,90)
Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2016	1 138 475,59

^a Incluidos desembolsos y obligaciones.

3. Desde el establecimiento del Fondo, 16 países han hecho contribuciones financieras. En 2016, Cuba, la República de Corea y Singapur aportaron 1.884, 25.000 y 15.000 dólares, respectivamente.

4. Dado que los ingresos del Fondo no han seguido una pauta predecible, se mantiene sistemáticamente una cantidad sustancial de recursos en concepto de reserva para financiar actividades en el futuro. La secretaría del Fondo ha aprobado todas las solicitudes, de conformidad con el mandato del Fondo, para hacer posible la participación en el examen periódico universal.

III. Actividades

A. Viajes para asistir a las reuniones

5. Con arreglo al mandato del Fondo, los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, pueden obtener ayuda financiera destinada a sufragar los gastos de desplazamiento a Ginebra de un representante oficial del gobierno para que participe en:

a) Los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en los que se examine el país del representante;

b) Las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos en las que se apruebe el resultado del examen del país del representante.

6. También se pueden sufragar con cargo al Fondo los gastos de desplazamiento de los representantes oficiales (uno por delegación) de los países en desarrollo, en particular de los

países menos adelantados, que sean miembros del Consejo de Derechos Humanos y no cuenten con una misión permanente en Ginebra para que actúen como relatores (es decir, como miembros de la troika).

7. En 2016, 26 de los 35 Estados que se podrían haber beneficiado de la asistencia para gastos de viaje del Fondo solicitaron asistencia financiera para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en los que iban a ser examinados o en las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos: Antigua y Barbuda, Haití, Islas Salomón, República de Moldova, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Níger, Palau, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago y Zimbabwe.

8. Desde marzo de 2014 se ha aplicado un enfoque más dinámico que consiste en enviar correspondencia a destinatarios específicos para alentar a los Estados a aprovechar el apoyo prestado por medio del Fondo. Unas semanas antes del período de sesiones, la secretaría escribe a los Estados que se podrían beneficiar de la asistencia del Fondo y les indica los primeros pasos que se deben dar para solicitar la asistencia y establecer las principales prestaciones a las que tengan derecho. Ese enfoque específico ha permitido a los Estados, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados que no disponen de representación en Ginebra ni están muy familiarizados con el marco de los derechos humanos y sus mecanismos, conocer mejor el Fondo y solicitar apoyo. Además, la secretaría está asegurando, tanto como sea posible, la complementariedad entre el apoyo prestado por medio del Fondo y el proporcionado por conducto del fondo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

9. Además de los gastos de desplazamiento, el Fondo cubre el pago de dietas según la tarifa aplicable a Ginebra en el momento del viaje. De conformidad con las disposiciones oficiales establecidas para ese tipo de viajes, los gobiernos que solicitasen oficialmente esa asistencia serían informados de las prestaciones oficiales para gastos de desplazamiento y dietas en función del itinerario requerido, que se reembolsarían una vez finalizado el viaje y previa presentación de la documentación justificativa necesaria. Sin embargo, esas condiciones resultaban onerosas para muchos de los gobiernos que solicitaban la asistencia, que no podían presentar los documentos justificativos de los viajes y, por lo tanto, no se les reembolsaba el dinero. Para resolver el problema, entre el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (21 de octubre a 1 de noviembre de 2013) y noviembre de 2015, la secretaría facilitó antes del viaje los billetes de clase turista y abonó las dietas a la llegada de los representantes a Ginebra, lo que permitió aliviar la mayoría de las dificultades relacionadas con el reembolso retroactivo de los gastos.

10. En noviembre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), junto con la mayor parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, empezó a utilizar Umoja, que ha modificado totalmente la manera en que la Secretaría gestiona su administración, ejecuta sus procesos de trabajo, lleva a cabo sus actividades y gestiona sus recursos. El nuevo sistema también conlleva algunos cambios en la manera en que se tramitan los viajes. Aunque el sistema todavía se está ajustando, cuando un gobierno solicita la asistencia del Fondo, se lo informa de las prestaciones oficiales a las que tiene derecho en lo que respecta a los viajes y las dietas. El ACNUDH tiene que hacer los trámites necesarios para emitir el billete y pagarlo por adelantado. Las dietas se abonan en dos pagos: el 75% de la suma total se paga por adelantado —por transferencia bancaria o a la llegada de la persona a Ginebra—, y la cantidad restante y los pequeños gastos de salida y llegada se reembolsan una vez finalizada la misión sobre la base de la documentación necesaria.

11. No obstante, la emisión directa de los billetes requiere un mayor grado de planificación previa, puesto que los gobiernos tienen que designar a sus delegados con antelación suficiente para que la secretaría lleve a cabo los trámites relativos al viaje y emita los billetes de conformidad con las políticas de viajes oficiales de las Naciones Unidas. Sin embargo, a diferencia de la práctica hasta noviembre de 2015, cuando la emisión directa no es posible, ya no se puede aplicar el sistema anterior de reembolso

retroactivo de los gastos de viaje. Indudablemente, el hecho de que el reembolso retroactivo de los gastos de viaje ya no sea una opción en Umoja ha tenido un efecto considerable en el apoyo prestado a los Estados.

12. En el cuadro 2, que figura a continuación, se muestra el desglose de la ayuda financiera y los gastos anuales, junto con el importe autorizado, la situación de los reembolsos y el importe total de los fondos comprometidos hasta la fecha en concepto de ayuda financiera para el desplazamiento de los delegados de los gobiernos a Ginebra.

Cuadro 2

Gastos de viaje de los representantes gubernamentales para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Año</i>	<i>Número de países financiados</i>	<i>Importe autorizado/reclamación pendiente</i>	<i>Cantidad abonada</i>
2008	6	13 280,00	16 885,00
2009	17	33 846,00	23 568,00
2010	23	46 365,00	39 942,00
2011	21	81 778,00	11 698,00
2012	3	12 920,00	11 295,00
2013	6	35 176,00	35 176,00
2014	15	57 564,00	53 939,00
2015	23	18 268,00	95 512,00
2016	26	104 113,00	82 300,25
Total			370 315,25

B. Formación

13. El mandato del Fondo abarca la financiación de reuniones informativas previas a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal destinadas a ayudar a los países en el proceso preparatorio. Esas reuniones suelen consistir en sesiones plenarias y debates por grupos en los que se estudian las políticas, los procedimientos y las modalidades del examen periódico universal, se intercambia información y se analizan las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la organización de consultas nacionales, el establecimiento de mecanismos de coordinación interministerial, la redacción de los informes nacionales y la participación en los diálogos interactivos celebrados por el Grupo de Trabajo y el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria.

14. Se han redoblado los esfuerzos para mantener la colaboración de los Estados con el mecanismo del examen periódico universal. Es el caso en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados sin representación en Ginebra.

15. Habida cuenta del hecho de que se había informado en 2015 a los Estados cuyo examen estaba previsto en 2016 y eran destinatarios de las actividades de divulgación específicas mediante reuniones informativas bilaterales en Nueva York y, en su caso, en Bruselas, no se celebraron reuniones bilaterales en 2016. Además, no se organizaron reuniones informativas regionales al final del segundo ciclo.

16. En el contexto de la asociación entre el ACNUDH y la Unión Interparlamentaria, se celebró una mesa redonda durante el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2016, para debatir la manera en que se podía fortalecer el papel de los parlamentarios en la labor del Consejo, en particular el examen periódico universal, y la forma en que los parlamentos nacionales podían aprovechar la labor del Consejo para promover y proteger los derechos humanos. El Fondo financió la participación de uno de

los cinco panelistas, mientras que la Unión Interparlamentaria contribuyó con la participación de un experto.

IV. Conclusiones

17. Durante el período sobre el que se informa, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal siguió facilitando la participación de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en los que iban a ser examinados. También se prestó asistencia a los Estados solicitantes a fin de que pudieran participar en la aprobación de su documento final por el Consejo de Derechos Humanos en sus sesiones plenarias. En ese sentido, la secretaría empezó a hacer el seguimiento con las delegaciones con un enfoque más dinámico, que incluía el envío de correspondencia a destinatarios específicos, para que todos los Estados que tuvieran derecho a asistencia en el marco del Fondo de Contribuciones Voluntarias aprovecharan la oportunidad. Las dificultades iniciales experimentadas desde la puesta en marcha en noviembre de 2015 de Umoja se estaban superando lentamente. Siempre que surgían dificultades, la secretaría hacía todo lo posible por limitar el efecto en las delegaciones necesitadas de apoyo.

18. Desde que se creó el examen periódico universal y en reconocimiento del desafío conexo inherente de velar por que la participación sea verdaderamente universal, se han tenido en cuenta las necesidades y las dificultades de los países menos adelantados. Para que los Estados con pocos recursos y sin representación en Ginebra puedan participar, junto con todos los demás Estados, de manera informada, regular y plena, es necesario organizar actividades de divulgación frecuentes. Aunque no se celebraron reuniones bilaterales en Nueva York o Bruselas y no se organizaron reuniones informativas sobre el terreno en 2016, se prevé que el comienzo del tercer ciclo del examen periódico universal dé lugar a una nueva ronda de reuniones informativas. La secretaría está estudiando las mejores opciones para seguir alentando a los Estados no solo a que participen en los exámenes, sino también a que entiendan el examen como un proceso completo, en particular en el plano nacional, centrándose en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los ciclos anteriores. Se hace periódicamente hincapié en la importancia de los procesos nacionales de seguimiento y presentación de informes y el ACNUDH está preparando iniciativas en apoyo de los esfuerzos de los Estados en ese sentido.